



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT

Caja de Vivienda Popular

ACUERDO N.º. 011

01 NOV 2011

“Por el cual se ajustan algunas asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular, a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE BOGOTÁ D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 20 del 13 de marzo de 1942 del Concejo de Bogotá, D.C., creó la Caja de la Vivienda Popular, establecimiento público adscrito mediante el Acuerdo 257 de 2006 a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el Acuerdo 005 del 09 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, modifica la escala salarial de la Caja de la Vivienda Popular.

Que conforme lo determinó el parágrafo del artículo 6º del Acuerdo 199 de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., el establecimiento o adopción de las escalas salariales o su modificación por parte de las Juntas Directivas de las entidades pertenecientes al Sector Descentralizado, deberá contar con el Concepto Técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que por el Acta de Acuerdo Laboral suscrita el 18 de mayo de 2011 entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales, se concertó la homologación de las asignaciones básicas de los empleados públicos de los Establecimientos a las asignaciones básicas de la escala salarial del Sector Central. Guardando, en todo caso, coherencia con los beneficios otorgados a los empleados públicos en la Administración Central.

Que es función del Departamento Administrativo del Servicio Civil establecer las directrices técnicas respecto de la gestión del recurso humano para el Distrito Capital en lo referente a sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales específicos de funciones y competencias, plantas de personal y relaciones laborales, entre otros, conforme lo establece el literal a), del artículo 2º del Decreto Distrital 076 de 2007.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para el cumplimiento del Acuerdo Laboral y en ejercicio de sus competencias, expidió la Circular No. 019 del 19 de julio de 2011, estableciendo directrices para la adopción del ajuste salarial precitado, teniendo como referencia la escala salarial de la Administración Central adoptada por el Acuerdo 199 de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., y, actualizada por el Decreto Distrital 208 de 2011, según los niveles jerárquicos y rangos salariales que se muestran a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

ACUERDO No. 011

01 NOV 2011

“Por el cual se ajustan algunas asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular, a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital”

NIVEL DIRECTIVO			
Asignación Básica Mensual (Actual)		Nuevo Grado	Nueva Asignación Básica Mensual
De	Hasta		
1	2.667.966	01	2.667.966
2.667.967	2.811.873	02	2.811.873
2.811.874	2.888.446	03	2.888.446
2.888.447	3.253.342	04	3.253.251
3.253.343	3.590.515	05	3.590.408
3.590.516	4.003.614	06	4.003.614
4.003.615	4.387.480	07	4.387.306
4.387.481	4.914.769	08	4.914.769
4.914.770	5.511.228	09	5.511.228

NIVEL ASESOR			
Asignación Básica Mensual (Actual)		Nuevo Grado	Nueva Asignación Básica Mensual
De	Hasta		
1	2.667.966	01	2.667.966
2.667.967	2.811.873	02	2.811.873
2.811.874	2.888.520	03	2.888.446
2.888.521	3.253.342	04	3.253.251
3.253.343	3.590.408	05	3.590.408
3.590.409	4.003.614	06	4.003.614
4.003.615	4.387.306	07	4.387.306
4.387.307	4.914.769	08	4.914.769

NIVEL ASISTENCIAL			
Asignación Básica Mensual (Actual)		Nuevo Grado	Nueva Asignación Básica Mensual
De	Hasta		
1	724.402	02	781.365
724.403	781.365	03	814.381
781.366	814.381	04	843.354
814.382	843.354	05	902.423
843.355	902.423	06	940.940
902.424	940.940	07	973.957
940.941	973.957	08	1.010.959
973.958	1.019.488	09	1.030.790
1.019.489	1.030.790	10	1.031.140
1.030.791	1.032.806	11	1.064.889
1.032.807	1.065.994	12	1.080.886
1.065.995	1.081.086	13	1.102.363
1.081.087	1.125.193	14	1.162.804
1.125.194	1.162.856	15	1.200.488
1.162.857	1.200.518	16	1.238.174
1.200.519	1.255.347	17	1.286.621
1.255.348	1.311.113	18	1.324.309
1.311.114	1.324.309	19	1.367.373
1.324.310	1.367.373	20	1.421.209
1.367.374	1.421.209	21	1.464.274
1.421.210	1.464.274	22	1.512.723
1.464.275	1.512.723	23	1.539.321
1.512.724	1.539.376	24	1.571.941
1.539.377	1.571.941	25	1.583.934
1.571.942	1.584.009	26	1.620.390
1.584.010	1.663.455	27	1.663.455

NIVEL TECNICO			
Asignación Básica Mensual (Actual)		Nuevo Grado	Nueva Asignación Básica Mensual
De	Hasta		
1	1.031.140	02	1.064.349
1.031.141	1.064.349	03	1.102.363
1.064.350	1.102.363	04	1.162.804
1.102.364	1.162.804	05	1.200.488
1.162.805	1.200.488	06	1.238.174
1.200.489	1.238.174	07	1.286.621
1.238.175	1.286.621	08	1.324.309
1.286.622	1.324.309	09	1.367.373
1.324.310	1.367.398	10	1.421.209
1.367.399	1.421.499	11	1.464.274
1.421.500	1.464.274	12	1.513.119
1.464.275	1.513.119	13	1.527.164
1.513.120	1.543.330	14	1.571.941
1.543.331	1.572.041	15	1.620.390
1.572.042	1.620.423	16	1.628.865
1.620.424	1.628.985	17	1.663.455
1.628.986	1.663.455	18	1.723.179
1.663.456	1.723.179	19	1.766.124
1.723.180	1.766.124	20	1.770.899
1.766.125	1.770.899	21	1.903.882
1.770.900	1.924.462	22	1.924.462

NIVEL PROFESIONAL			
Asignación Básica Mensual (Actual)		Nuevo Grado	Nueva Asignación Básica Mensual
De	Hasta		
1	1.489.442	02	1.537.488
1.489.443	1.537.488	03	1.585.535
1.537.489	1.586.402	04	1.635.732
1.586.403	1.635.732	05	1.649.591
1.635.733	1.649.591	06	1.697.389
1.649.592	1.697.389	07	1.729.835
1.697.390	1.729.835	08	1.798.194
1.729.836	1.798.194	09	1.850.769
1.798.195	1.850.769	10	1.887.353
1.850.770	1.887.353	11	1.903.348
1.887.354	1.903.412	12	1.997.988
1.903.413	1.997.988	13	2.055.828
1.997.989	2.056.036	14	2.108.422
2.056.037	2.224.077	15	2.224.077



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT

Caja de Vivienda Popular

ACUERDO No. 011

01 NOV 2011

"Por el cual se ajustan algunas asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular, a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital"

NIVEL ASISTENCIAL			
Asignación Básica Mensual (Actual)		Nuevo Grado	Nueva Asignación Básica Mensual
De	Hasta		

NIVEL TECNICO			
Asignación Básica Mensual (Actual)		Nuevo Grado	Nueva Asignación Básica Mensual
De	Hasta		

NIVEL PROFESIONAL			
Asignación Básica Mensual (Actual)		Nuevo Grado	Nueva Asignación Básica Mensual
De	Hasta		

Que el artículo 3° de la ley 4ª de 1992 establece que "el sistema salarial de los servidores públicos estará integrado por los siguientes elementos: la estructura de los empleos, de conformidad con las funciones que se deban desarrollar y la escala y tipo de remuneración para cada cargo o categoría de cargos." Y el artículo 2° ibídem determina que para la fijación del régimen salarial y prestacional se tendrá en cuenta "El nivel de los cargos, esto es, la naturaleza de las funciones, sus responsabilidades y las calidades exigidas para su desempeño."

Que del anterior contexto normativo, en cuanto al régimen salarial, concluye la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en respuesta a la Radicación 1518 de 2004, que comprende la facultad de establecer en forma sucesiva, numérica, progresiva y sistemática tablas salariales por grados, en donde se consignan la asignación o remuneración básica mensual para el año respectivo, teniendo en cuenta la clasificación por niveles de los diferentes empleos - sobre la base además de que cada nivel tiene una nomenclatura específica de empleos y una escala de remuneración independiente.

Que como lo establece el artículo 15 de Decreto Nacional 785 de 2005, el sistema de nomenclatura y clasificación determina que a cada uno de los niveles jerárquicos de los empleos le corresponde una nomenclatura y clasificación específica que consta de un código de tres dígitos. El primero señala el nivel al cual pertenece el empleo y los dos restantes indican la denominación del cargo. Este código se debe adicionar con dos dígitos que corresponden a los grados de asignación básica en el Distrito Capital.

Que entre los empleos en los que es preciso modificar su nomenclatura se encuentran empleos de carrera administrativa definidos como tales en la Ley 909 de 2004.

Que por lo anterior, técnicamente, se hace necesaria la supresión y creación de los empleos en los niveles y grados determinados lo que conlleva a las modificaciones de la planta de empleos como del manual específico de funciones y competencias laborales, los cuales se indexan por la nomenclatura que cambia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

ACUERDO No. 011

01 NOV 2011

“Por el cual se ajustan algunas asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular, a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital”

Que surtido el procedimiento anterior, se deben incorporar los empleados, en la situación administrativa en la que se encuentren, a los empleos ajustados en su nomenclatura, sin exigir requisitos diferentes a los ya acreditados y actualizar el Registro Público de Carrera Administrativa. Toda vez que, como se dijo previamente, lo que cambia en la nomenclatura de los empleos es el grado de asignación básica.

Que el régimen de equivalencias, para viabilizar la incorporación en empleos de carrera administrativa, se encuentra establecido por el Decreto Nacional 1746 de 2006 y para los efectos pretendidos dispone que se observen los siguientes criterios:

1. Que los empleos comparados tengan asignadas funciones iguales o similares. Esto es que exista una estrecha afinidad entre los contenidos funcionales de los empleos ocupados.
2. Que los requisitos exigidos en cuanto a estudio, experiencia y competencias laborales sean iguales o similares.
3. Que entre la asignación básica mensual fijada para los empleos cotejados, la diferencia salarial no supere los dos grados siguientes de la escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.

Que el inciso cuarto del Parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, sobre garantías electorales, dispone que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-1153 de 2005, precisó el alcance de la disposición anterior, a la modificación de la Planta de Personal, es decir, que con esta restricción no se podrá modificar la planta de cargos, durante la vigencia de la mencionada Ley de garantías.

Que de conformidad con lo anterior, los efectos particulares de la supresión y creación de cargos que se realicen en el presente Acuerdo dentro de la adecuación del sistema de nomenclatura administrativa para los cargos que cambian de grado, se condicionará a los términos del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, es decir que dichos efectos se producirán con posterioridad a las elecciones territoriales.

G. H.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT

Caja de Vivienda Popular

ACUERDO No. 011

01 NOV 2011

“Por el cual se ajustan algunas asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular, a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital”

Que mediante oficio DIR-4738 del 09 de septiembre de 2011 el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto favorable para la expedición del ajuste de algunos empleos de la Caja de la Vivienda Popular.

Que mediante oficio 2011EE302392 del 25 de octubre la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, emitió viabilidad presupuestal para la expedición del ajuste de algunos empleos de la Caja de la Vivienda Popular.

Que el 15 de junio de dos mil once (2011) se llevó a cabo la reunión ordinaria del Consejo Directivo de la CVP donde se trató el ajuste de los niveles salariales para los servidores Públicos de la Caja de la Vivienda Popular, sin embargo el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante Circular 35 del 5 de octubre de 2011 determinó el procedimiento para adelantar el ajuste salarial de que trata el acta de acuerdo laboral del 18 de mayo de 2011, señalando que una vez obtenida la certificación de viabilidad presupuestal se debería convocar al Consejo Directivo, por lo cual el Consejo Directivo de la CVP en sesión virtual del 1 de noviembre de 2011 aprobó el presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar las asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular, a las asignaciones básicas mensuales de la escala del Sector Central de la Administración Distrital, con base en las tablas de referencia de la parte motiva de este acto, así:

SITUACION ACTUAL					NUEVA SITUACION		
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN ACTUAL 2011	TOTAL CARGOS	GRADO	ASIGNACION BASICA MENSUAL	TOTAL CARGOS
DESPACHO DEL DIRECTOR							
DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	050	03	5.511.228	1	03	5.511.228	1
ASESOR	105	01	3.509.407	1	01	3.509.407	1
SECRETARIO EJECUTIVO	425	12	1.372.604	1	12	1.464.274	1
CONDUCTOR	480	09	1.199.534	1	09	1.238.174	1
PLANTA GLOBAL							
NIVEL DIRECTIVO				NIVEL DIRECTIVO			
DIRECTOR TÉCNICO	009	02	4.387.305	5	02	4.387.305	5
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	02	4.387.305	1	02	4.387.305	1
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068	01	3.590.407	1	01	3.590.407	1
SUBDIRECTOR FINANCIERO	068	01	3.590.407	1	01	3.590.407	1
NIVEL ASESOR				NIVEL ASESOR			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT

Caja de Vivienda Popular

ACUERDO N°

011

01 NOV 2011

“Por el cual se ajustan algunas asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular, a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital”

SITUACION ACTUAL					NUEVA SITUACION		
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN ACTUAL 2011	TOTAL CARGOS	GRADO	ASIGNACION BASICA MENSUAL	TOTAL CARGOS
DESPACHO DEL DIRECTOR							
DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	050	03	5.511.228	1	03	5.511.228	1
ASESOR	105	01	3.509.407	1	01	3.509.407	1
SECRETARIO EJECUTIVO	425	12	1.372.604	1	12	1.464.274	1
CONDUCTOR	480	09	1.199.534	1	09	1.238.174	1
PLANTA GLOBAL							
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	115	02	4.003.612	1	02	4.003.612	1
JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	115	01	3.590.407	1	01	3.590.407	1
NIVEL PROFESIONAL				NIVEL PROFESIONAL			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	3.105.503	2	05	3.105.503	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	2.961.333	1	04	2.961.333	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	2.878.590	12	03	2.878.590	12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	2.624.321	1	02	2.624.321	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	2.146.424	2	01	2.224.077	2
NIVEL TECNICO				NIVEL TECNICO			
TÉCNICO OPERATIVO	314	04	1.924.462	1	04	1.924.462	1
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	1.499.922	1	03	1.527.164	1
TÉCNICO OPERATIVO	314	02	1.372.604	4	02	1.464.274	4
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	1.290.662	1	01	1.367.373	1
NIVEL ASISTENCIAL				NIVEL ASISTENCIAL			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11	1.290.662	1	11	1.367.373	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	1.213.316	1	10	1.286.621	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	1.135.133	1	08	1.200.488	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	913.422	1	06	973.957	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	860.088	1	05	940.940	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	841.688	4	04	902.423	4
SECRETARIO	440	10	1.213.316	2	10	1.286.621	2
SECRETARIO	440	08	1.135.133	1	08	1.200.488	1
SECRETARIO	440	07	996.989	1	07	1.030.790	1
SECRETARIO	440	06	913.422	1	06	973.957	1
SECRETARIO	440	04	841.688	2	04	902.423	2
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	03	817.649	3	04	902.423	3
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	02	774.268	1	02	814.381	1
CONDUCTOR	480	01	736.148	1	02	814.381	1
TOTAL CARGOS						60	
FUNCIONARIOS CON CONDICIONES ESPECIALES							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	06	1.135.133	1	06	1.200.488	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	05	1.060.818	1	05	1.080.886	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	03	913.422	1	03	973.957	1
TOTAL						3	

PARAGRAFO 1. A los empleados inscritos en carrera administrativa, que se incorporen en empleos con grado equivalente, se les deberá actualizar su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa.

PARAGRAFO 2. Los efectos particulares de la supresión y creación de cargos que se realicen en el presente Acuerdo dentro de la adecuación del sistema de nomenclatura administrativa para los cargos que cambian de grado, se condicionará



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

ACUERDO NO. 011

“Por el cual se ajustan algunas asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular, a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital”

a los términos del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, es decir que dichos efectos se producirán con posterioridad a las elecciones territoriales.

ARTÍCULO TERCERO. La Caja de la Vivienda Popular, cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago hasta el 31 de diciembre de 2011, según certificación expedida por la Subdirectora Financiera de la entidad N° 1987 del 26 de octubre de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir del levantamiento de las restricciones que impone la Ley de Garantías Electorales, no tiene carácter retroactivo y deroga las disposiciones de igual o inferior jerarquía, que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los 01 NOV 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIANA ALVAREZ GALLEGO
Presidenta


GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Secretaria

Elaboró: Amaranta Salazar – Profesional Contratista
Luis Napoleón Burgos – Profesional – Profesional Universitario
Revisó: Dra. Gladys García Hurtado – Directora Jurídica